

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos y los responsables directos a nivel corporativo que hacen parte del trámite de las conciliaciones judicial iniciadas por la ESSMAR E.S.P. o aquellas que cursen en su contra, sobre aquellos asuntos de competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. ALCANCE

Este procedimiento sólo se empleará respecto de las solicitudes de conciliación judicial.

Este procedimiento inicia con la asistencia de audiencia inicial, previa convocatoria por parte del juez de conocimiento y finaliza en la misma audiencia dejando constancia si existió o no acuerdo.

3. RESPONSABLES

El responsable de la implementación y ejecución de este procedimiento estará a cargo del Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación de la ESSMAR E.S.P.

Los responsables (responsable o Rol/Dependencia) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 (Descripción de actividades).

4. GENERALIDADES

De conformidad con el art. 180 del CPACA el cual establece, el tramite de audiencia inicial dentro de los medios de control, ordena al juez instar a las partes a conciliar sus diferencias. De Igual Manera dicha acción debe realizarse en la audiencia especial de pacto de cumplimiento regulada en el Art. 27 de la ley 472 de 1998 en la cual, el juez también debe instalar a las partes a presentar formulas de arreglo o de conciliación. Así mismo, en el CGP se establece que para los procesos ordinarios en igual formas se deben agotar el procedimiento de conciliación en audiencias inicial.

Las comunicaciones internas que se deprendan con ocasión a la aplicación de este procedimiento, se tramitaran siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento recepción, radicación y tramites de correspondencias internas y externas](#).

Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES"; se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jorge Andrés Panefleck	Nombre: Luis Lozano	Nombre: Hernán Eulises Ortiz Ossa
Cargo: P.U Adscrito a l Oficina Asesora de asuntos jurídicos y Contratación	Cargo: P.E SIG	Cargo: Jefe Oficina Asesora de asuntos jurídicos y Contratación
Fecha: 22/02/2022	Fecha: 22/02/2022	Fecha: 22/02/2022

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

5. DEFINICIONES

- **Acuerdo:** Es el trato o arreglo, verbal o escrito, que hacen las personas para terminar con un problema. En él se deben indicar los deberes y derechos de cada una de las personas relacionadas con el problema. (Glosario Jurídico; Minjusticia).
- **Acta de conciliación:** Es un documento que se firma cuando las personas, en la audiencia de conciliación, logran un acuerdo frente a sus diferencias o conflictos, ante un centro de conciliación o conciliador en equidad. (Glosario Jurídico; Minjusticia).
- **Acto jurídico:** Es la aplicación del derecho o el marco legal en cualquier acción o que tenga relevancia para el derecho. Como tal, el acto jurídico puede suponer crear, modificar, transferir, conservar o extinguir derechos que se tengan sobre un objeto los cuales puedan estar o no definidos por la ley.
- **Concepto jurídico:** Argumentación fundamentada con apego a la jurisprudencia y la ley.
- **Conciliación:** Es un mecanismo que permite que las partes en un conflicto lo solucionen directamente, con el apoyo de un tercero llamado conciliador. El acuerdo al que se llega tiene los mismos efectos que tendría la solución si la hubiera dado un juez. (Glosario Jurídico; Minjusticia).
- **Mérito Ejecutivo:** Se entiende que un documento tiene “mérito ejecutivo” cuando establece una obligación a favor de una persona con total claridad, de forma expresa y que puede ser exigida en caso de que alguna de las partes incumpla. Un ejemplo son los cheques, los pagarés, las letras de cambio, los contratos de arrendamiento, etc. También tienen mérito ejecutivo las actas donde constan los acuerdos de conciliación. (Glosario Jurídico; Minjusticia).
- **Representación legal:** Es la autorización que se le concede a una persona para que actúe en nombre de otra persona natural (individuo) o jurídica (empresa). (Glosario Jurídico; Minjusticia).

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><u>Recibir notificación del despacho:</u></p> <p>Una vez recibido la citación de audiencia inicial, el caso o asunto será asignado a un abogado externo o adscrito a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y contratación de la ESSMAR E.S.P.</p>	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	N/A
2	<p><u>Remite al apoderado:</u></p> <p>Envía la citación a audiencia con todos los soportes y documentos pertinentes, al asesor externo o adscrito a la oficina asesora de asuntos jurídicos y contratación, para estudiar el caso y someterlo al estudio del Comité de Conciliación de la Entidad.</p>	Jefe/Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	N/A
3	<p><u>Estudiar el caso recibido:</u></p> <p>El apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P. deberá elaborar una ficha técnica que contenga el estudio jurídico del caso. La cual debe contener los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Relación de hechos 2) Evaluar los medios probatorios que se allegan para su estudio. 3) Revisión del volumen de jurisprudencia en la materia 4) La decisión de Conciliar o No conciliar 	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A
4	<p><u>Citar a comité de conciliación:</u></p> <p>Deberá remitir la ficha técnica a los miembros del Comité de Conciliación de la ESSMAR E.S.P. con la suficiente antelación para que antes del inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria sea revisado.</p>	Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la ESSMAR E.S.P.	N/A
5	<p><u>Desarrollar reunión del comité de conciliación:</u></p> <p>Se reúnen los miembros del comité de conciliación, previa citación hecha por el secretario Técnico; la</p>	Miembros de Comité de conciliación	

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

	<p>6reunión da inicio con la lectura del orden del día y verificación de quorum.</p> <p>Se verifica el quorum y se da desarrollo a la reunión.</p> <p>El abogado asesor hace la presentación de la ficha técnica a los miembros del Comité de Conciliación.</p> <p>De la deliberación del comité, se deja constancia a través acta.</p>		N/A
6	<p><u>Asistir a audiencia inicial.</u></p> <p>Asiste a la audiencia para ello, lleva como soporte GJ-F01 Acta de sesión de Comité de Conciliación y/o GJ-F04 Certificación de secretaria técnica de comité de conciliación.</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	<p>GJ-F01 Acta de sesión de Comité de Conciliación</p> <p>GJ-F04 Certificación de secretaria técnica de comité de conciliación</p>
7	<p><u>Presentar formula de arreglo:</u></p> <p>Presenta condiciones bajo las cuales la empresa está dispuesta a conciliar.</p> <p>En caso de llegar a un acuerdo entre las partes, se deja constancia de ello y finaliza la actuación procesal. En caso contrario se seguirá al paso No. 3.</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	
8	<p><u>No presentar formula de arreglo:</u></p> <p>Manifiesta la decisión de NO conciliar, por lo tanto el proceso continuara en las etapas procesales correspondientes.</p>	Apoderado y/o Asesor Jurídico Externo de la ESSMAR E.S.P.	N/A

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
LEY	Congreso de la República	1285	22/01/2009	Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia.
LEY	Congreso de la República	270	07/03/1996	Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia
LEY	Congreso de la República	640	05/01/2001	"Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones".
LEY	Congreso de Colombia	142	11/07/1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"
LEY	Congreso de Colombia	1437	18/01/2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
LEY	Congreso de Colombia	2080	25/01/2021	Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
ACUERDO	Concejo Distrital	002	18/03/ 2016	"Determinar, suprimir, fusionar, crear, reestructurar, modificar o transformar la estructura de la administración Distrital y los entes descentralizados".
DECRETO	Alcaldía Distrital de Santa Marta	282	18 de noviembre de 2016	"Por el cual se modifica el Decreto 986 del 24 de noviembre De 1992, se amplía el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta "ESPA E.S.P." y se Cambia su Denominación por la de Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta "ESSMAR E.S.P"

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

DECRETO	Ministerio de Justicia y del Derecho	1167	19/07/2016	Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
DECRETO	Ministerio de Justicia y del Derecho	1069	2015	"Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"
DECRETO	Presidencia de la República	1716	14/05/2009	"Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.
RESOLUCIÓN	ESSMAR E.S.P.	041	03/03/2021	"Por la cual se modifica la conformación del Comité de Conciliación de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta -ESSMAR E.S.P. que regula la Resolución No. 208 de 9 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones sobre conciliación"

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC ISO 9011: 2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- ISO 45001:2016 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- NTC ISO 14001:2015 Sistemas De Gestión Ambiental

9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
GJ-F01	Acta de sesión de Comité de Conciliación	Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	10 años	Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	Código	N/A
GJ-F04	Certificación de secretaria técnica de comité de conciliación	Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	10 años	Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación	Código	N/A

	PROCESO	Gestión Jurídica	CÓDIGO	GJ-P02
	PROCEDIMIENTO	Procesos de Conciliación Judicial	VERSIÓN	01

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
NA	NA		

11. ANEXOS

Si aplica

